

DECRETO N° **8198** / 2024

ARICA, 7 de Agosto de 2024

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de J KIRA SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-20929</b>				
Actividad Económica	VENTA DE ROPA, ART DE CASA Y ELECTRONICOS ENVASADOS DE FABRICA AUTORIZADA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 257 LOCAL 102				
Nombre del Contribuyente	J KIRA SPA				
Rut	77925612-K				
Dirección Particular	AV. SANTIAGO ARATA GANDOLFO 4501 BLOCK Q DPTO 301				
Correo electrónico			Celular/Fono	945342020	
Fecha de Solicitud	05/08/2024	Otorgación N°	2-20929	Fecha	05/08/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"  
DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
SERGIO FLORES AGUILERA  
DIRECTOR(S) DE ADM. Y FINANZAS

SECRETARIA  
MUNICIPAL  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/SFA/WBJ/RMR/rmr